

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,00 » »
Extranjero..... 10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación durante el trienio 1911-1913, de las carreteras de Torrelavega á Oviedo, kilómetros 52 al 84; Posada á la Rebollada y Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor, kilómetros 20 al 54, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Ramiro Iglesias, se anuncia al público por término de 30 días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados, Rebollada Llanes, Onís y Cabrales, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 27 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 802

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

Inspección.—Anuncio

Por Real orden fecha 4 del corriente mes, ha sido agregado á prestar sus servicios en esta provincia, con la categoría de oficial primero, el profesor mercantil D. Indalecio Rego Luaces, afecto á la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Desde la fecha del presente anuncio tendrá á su cargo este funcionario la comprobación é investigación de la contribución de Utilidades, creada por la Ley de 27 de Marzo de 1900 y regulada por el Reglamento vigente de 18 de Septiembre de 1906.

Lo que se hace público para conocimiento del contribuyente en general y de las autoridades de todo orden, las cuales deberán prestar como á los demás funcionarios de la Inspección el auxilio que reclame en el desempeño de su misión y proporcionarle cuantos datos ó noticias de ellas interese.

Oviedo, 26 de Febrero de 1914.

—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 828

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Febrero del año actual, de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto en la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1914, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 26 de Febrero de 1914.

—El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 820

Cédulas personales.—Circular

Con fecha 11 de Octubre último se publicó por esta Administración, en el periódico oficial de la provincia, una circular en la que se ordenaba á los Ayuntamientos la forma-

ción y remisión durante la primera decena de Diciembre de los padrones de cédulas personales para su examen y aprobación si la merecieran.

Y como quiera que, á pesar del tiempo transcurrido, varios de ellos no han cumplido con la mencionada circular, se les advierte por última vez que de no verificarlo antes del 15 del actual, esta oficina exigirá á los Sres. Alcaldes las responsabilidades consiguientes y se nombrarán comisionados que por cuenta de los citados Alcaldes vayan á confeccionar los expresados padrones de cédulas.

Con esta misma fecha se da cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del estado de este servicio.

Los Sres. Alcaldes se servirán manifestar á esta Administración haberse enterado de la presente circular.

Oviedo, 2 de Marzo de 1914.—
El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 830

Juntas municipales del Censo electoral

DE BIMENES

Don Jenaro Sanchez Hévia, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el 19 del corriente, designó los siguientes Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, que tendrán lugar el día ocho de Marzo próximo:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Gaspar Martinez Rodriguez y D. Bernardo Sanchez Diaz.

Suplentes, D. Benito Iglesias y D. Manuel Laviana Vallina.

Distrito primero, Sección segunda

Adjuntos, D. Antonio Redondo Caso y D. Arturo Ordoñez Vigil.

Suplentes, D. José García Argüelles y D. Ricardo Lopez Fernandez.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. Manuel Montes Sanchez y D. Andrés Montes Arboleya.

Suplentes, D. Alejandro Estrada Antuña y D. Fulgencio Ferran Montes.

Para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente en Bimenes á veintisiete de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Jenaro Sanchez.—
V.º B.º—El Presidente, Ramon Campal.

R. al núm. 838

DE MIERES

D. José Alvarez Robles, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 37 de la vigente Ley electoral, esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 19 del actual, ha nombrado á los adjuntos que en unión de los Presidentes han de constituir las mesas electorales en las próximas elecciones á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Manuel Lago Lago y D. Bonifacio Lago Diaz.

Suplentes, D. Laureano Martinez Martinez y D. Benito Martinez Lobato.

Sección segunda

Adjuntos, D. Alberto Lopez Martinez y D. Manuel Lopez Vazquez.

Suplentes, D. José Magdalena Suarez y D. Severiano Magdalena Suarez.

Sección tercera

Adjuntos, D. Mannel Alvarez Laviada y D. José Alonso Prieto.

Suplentes, D. Ramon Miranda Alvarez y D. Ceferido Magdalena.

Sección cuarta

Adjuntos, D. Ulpiano Antuña

Menendez y D. Fernando Llanaez Riera.

Suplentes, D. Eusebio Marcos Alvarez y D. Robustiano Marcos Alvarez.

Sección quinta

Adjuntos, D. Emilio Joniot Lapedague y D. Rosendo Iglesias.

Suplentes, D. Tomás Martinez Paino y D. Isaac Martinez Bujanda.

Sección sexta

Adjuntos, D. Ramiro Lada y don Manuel León Suarez.

Suplentes, D. José Menendez y D. Rufino Martinez.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos, D. Faustino Llanaez Rede y D. Sabin Llanaez Rede.

Suplentes, D. Francisco Menendez Martinez y D. Manuel Martinez Rodriguez.

Sección segunda

Adjuntos, D. Lorenzo Losa Vazquez y D. Laureano Llanaez Magdalena.

Suplentes, D. José Mallada Figares y D. José Martinez.

Sección tercera

Adjuntos, D. Eulogio Llanaez Baragaño y D. Emilio Llano Ardua.

Suplentes, D. Leandro Martinez Garcia y D. Miguel Martinez Canton.

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos, D. Román Lopez Segundo y D. Apolinar Llanos Ordoñez.

Suplentes, D. Nicolás Magdalena Losa y D. Manuel Magdalena.

Sección segunda

Adjuntos, D. Fernando Fernandez Garcia y D. Ramon Lopez Santiso.

Suplentes, D. Juan Mallada Perra y D. Gregorio Manso.

Sección tercera

Adjuntos, D. Maximino Lorenzo Llanaez y D. Ramon Lopez Lopez.

Suplentes, D. Juan Martínez Fuente y D. Pedro Martín Olivar,

Sección cuarta

Adjuntos, D. José Fernández Llana y D. Emilio Lorenzo Fernández.

Suplentes, D. Modesto Mallada Fernández y D. Manuel Manilla Álvarez.

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos, D. José Fernández y D. Nicolás Lorente Menéndez.

Suplentes, D. Francisco Martínez Sela y D. Cándido Mansilla Labrador.

Sección segunda

Adjuntos, D. Emilio Lebrato García y D. Félix Lobo Fernández.

Suplentes, D. Fermín Rodríguez Díaz y D. Pedro Rodríguez Díaz.

Acto seguido acordó la Junta que se comuniquen a los adjuntos y suplentes designados, sus respectivos nombramientos.

Para que así conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que se digne ordenar la oportuna inserción en el periódico oficial, expido la presente en Mieres á 23 de Febrero de 1914.—José R. Robles.—V.º B.º—M. Ibran.

R. al núm. 839

DE SALAS

Relación certificada de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes que han de constituir las Mesas electorales de las secciones en que se halla dividido este término, en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, según aparece en las respectivas actas que obran en la Secretaría de mi cargo:

Distrito primero, Sección primera

Salas

Presidente, D. Faustino Menéndez Fernández.

Suplente, D. Carlos Luis Montoto.

Adjuntos, D. Luis Menéndez Castañedo y D. Luis Martínez Blanco.

Suplentes, D. Mariano Llaser y Cruz y D. José Lorences García.

Sección segunda

Godán

Presidente, D. Andrés Corsino Rodríguez Menéndez.

Suplente, D. Celestino García Menéndez.

Adjuntos, D. José Marrón Pérez y D. Manuel Martínez Menéndez.

Suplentes, D. Manuel García Álvarez y D. Raimundo González Álvarez.

Sección tercera

Camuño

Presidente, D. José Martínez Borrón.

Suplente, D. Juan Díaz Fernández.

Adjuntos, D. Sixto Vega González y D. Francisco Río García.

Suplentes, D. Francisco García González y Celestino López y Rodríguez.

Distrito segundo, Sección primera

Mallecina

Presidente, D. Manuel Rodríguez Pérez.

Suplente, D. José Llano Álvarez.

Adjuntos, D. Apolinar Martínez Selgas y D. Manuel Menéndez.

Suplentes, D. Dionisio Llano García y D. Ramón Llano Iglesias.

Sección segunda

Malleza

Presidente, D. Juan Pérez Pérez.

Suplente, D. José Llano López.

Adjuntos, D. Celestino Martínez Pérez y D. Celestino Martínez.

Suplentes, D. José Folgueras Gutiérrez y D. Marcelino Fernández Fernández.

Distrito tercero, Sección primera

Bodenaya

Presidente, D. Narciso Pelaez Martínez.

Suplente, D. Luciano García Miranda.

Adjuntos, D. Gervasio Marinas Blanco y D. Manuel Margolles Llano.

Suplentes, D. José Garrido Alonso y D. Antonio Gutiérrez Alonso.

Sección segunda

Viescas

Presidente, D. Andrés Puente Alonso.

Suplente, D. Faustino Lerma Álvarez.

Adjuntos, D. José Martínez Martínez y D. Antonio Margolles.

Suplentes, D. Ángel Lorences y D. Venancio Lorences Calleja.

Distrito cuarto, Sección primera

Villazón

Presidente, D. Vicente Martínez Vegaga.

Suplente, D. Joaquín Llana Valdés.

Adjuntos, D. Francisco Martínez Lorenzo y D. Francisco Martínez Cosmea.

Suplentes, D. Isaac Constantino González González y D. Jesús Fernández Rodríguez.

Sección segunda

Cornellana

Presidente, D. Severino Marrón Menéndez.

Suplente, D. José Fernández y González.

Adjuntos, D. Fernando Martínez Rodríguez y D. Jovino Martínez Velazquez.

Suplentes, D. Manuel Fernández Rodríguez y D. Víctor López Fernández.

Sección tercera

San Esteban

Presidente, D. Manuel Suárez Martínez.

Suplente, D. Félix Fernández López.

Adjuntos, D. Mauricio Martínez Rodríguez y D. Joaquín Martínez Fernández.

Suplentes, D. José López Aparicio y D. Manuel Álvarez López.

Y para que conste y á los efectos de su publicación en el periódico oficial de la provincia, según determina la circular de la Junta central del Censo de 19 de Abril de 1910, firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Salas á veintiseis de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario, L. Rogelio de Diego.—V.º B.º—El Vicepresidente, José González.

R. al núm. 805

R. al núm. 805

R. al núm. 805

R. al núm. 805

R. al núm. 805

R. al núm. 805

R. al núm. 805

R. al núm. 805

R. al núm. 805

R. al núm. 805

R. al núm. 805

R. al núm. 805

R. al núm. 805

R. al núm. 805

DE SOBRESCOBIO

Don Manuel Moro Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Hago saber: Que la citada Junta ha quedado definitivamente constituida en el día de la fecha en la forma siguiente:

D. Manuel Moro y Fernandez, Presidente, como vocal electo al efecto por la Junta de Reformas sociales.

D. Marcelino Conzalez Fernandez, primer Vicepresidente, como Concejal proclamado con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral.

D. Faustino Rocas Alvarez, suplente del anterior, como vocal Concejal en mayoría de votos en la última elección.

D. José María Cachero Alvarez, segundo Vicepresidente, como ex-Juez municipal.

D. José Alvarez Fernandez, suplente del anterior, como vocal por igual concepto.

Vocales por concepto de contribuyentes por territorial, D. Wenceslao Cocina García y D. Alejo Cachero Suarez.

Suplentes respectivos de los mismos por igual concepto, D. Juan Rocas Suarez y D. Faustino Gonzalez Armayor.

Vocales por industrial, D. Telesforo Blanco Prado y D. Aniceto Fierro.

Suplentes respectivos de los anteriores por el mismo concepto, don Sandalio Suarez Murias y D. Antonio Suarez Canella.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales.

Sobrescobio, veintiseis de Febrero de mil novecientos catorce.—El Presidente, Manuel Moro.—El Secretario, Cipriano Suarez.

Don Manuel Moro Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, acordó por unanimidad la designación para el cargo de Adjuntos de la única Mesa electoral de este distrito durante las elecciones

que para Diputados á Cortes deben tener lugar el día ocho del entrante mes de Marzo, á los señores D. José Gonzalez Menendez y D. Manuel Blanco Martinez, y para suplentes respectivos de los mismos á D. Manuel Alonso Diaz y D. Jacinto Fernandez.

Para que conste y surta efectos legales se hace público por medio del presente.

Sobrescobio, veintiseis de Febrero de mil novecientos catorce.—El Presidente, Manuel Moro.—El Secretario, Cipriano Suarez.

R. al núm. 840

DE LANGREO

D. Juan Escalado Loreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Langreo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el diecinueve del actual fueron designados los Adjuntos y suplentes para las próximas elecciones de Diputados á Cortes los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Propietarios: D. Cayetano Alvarez Somonte y D. Joaquin Alvarez Argüelles.

Suplentes: D. Epifanio Matamorero Siero y D. Faustino Carrocera Suarez.

Sección segunda

Propietarios: D. Olegario Fernandez Rebollos y D. Manuel Velasco Llana.

Suplentes: D. Francisco Garcia Campomanes y D. Valentin Ochoa Rodriguez.

Sección tercera

Propietarios: D. José Garcia Montes y D. Francisco Alvarez Velasco.

Suplentes: D. Francisco Canga Prieto y D. Manuel Canga Carrocera.

Sección cuarta

Propietarios: D. Victor Alvarez Gonzalez y D. Sabino Zapico Zapico.

Suplentes: D. Juan Felgueroso

Aller y D. Santiago Guzman Fernandez.

Distrito segundo, Sección primera

Propietarios: D. José Ramon Granda Lema y D. José María Cellino.

Suplentes: D. Temístocles Miravalles y D. Casimiro Alonso Canga.

Sección segunda

Propietarios: D. Fulgencio Barredo Quirós y D. Manuel Braga Fernandez.

Suplentes: D. Restituto Braña Sanchez y D. Nicanor Fernandez Garcia.

Sección tercera

Propietarios: D. Ramón Argüelles Fernandez y D. Francisco Casal.

Suplentes: D. Manuel Argüelles Fernandez y D. Faustino Casa Fernandez.

Sección cuarta

Propietarios: D. Gabino Alonso Canga y D. Nicanor Antuña Garcia.

Suplentes, D. Manuel Coto Braña y D. Benigno Gonzalez Bravo.

Sección quinta

Propietarios, D. Benigno Alonso Garcia y D. Constantino Canga Gutierrez.

Suplentes, D. Tiburcio Ezama Loreda y D. Alejandro Fuente Loreda.

Distrito tercero, Sección primera

Propietarios, D. Jaime Albert y Garcia Bernardo y D. Antonio Fandos Vicente.

Suplentes, D. Anselmo Argüelles y D. Marcelino F. Raigoso.

Sección segunda

Propietarios, D. Tomás Sanchez Fernandez y D. Tomás Miranda Zapico.

Suplentes, D. Aquilino Argüelles Gonzalez y D. Antonio Fernandez Fernandez.

Sección tercera

Propietarios, D. Faustino Alvarez Ciñera y D. José Garcia Ciñera.

Suplentes, D. Benito Lobo y don Prudencio Iglesias Ordiz.

Sección cuarta

Propietarios, D. Ataulfo Gonzalez Fueyo y D. Vicente Gonzalez Fueyo.

Suplentes, D. José Gonzalez Fueyo y D. Ignacio Fernandez Jove.

Distrito cuarto, Sección primera

Propietarios, D. José Peña Candanedo y D. Celestino Jove García.

Suplentes, D. José Menendez Menendez y D. Casimiro García.

Sección segunda

Propietarios, D. Manuel García Menendez y D. Dionisio Casal.

Suplentes, D. Antonio Alferos Llana y D. Sabino Menendez Suarez.

Distrito quinto, Sección primera

Propietarios, D. Francisco Antuña Antuña y D. Vicente García Canga.

Suplentes, D. Avelino Antuña Antuña y D. Braulio Braga Antuña.

Sección segunda

Propietarios, D. Basilio Aller García y D. Francisco Antuña García.

Suplentes, D. Graciano Fernandez Sanchez y D. Máximo Canga.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente en Sama á 27 de Febrero de 1914.—El Secretario, Juan Escalada.—V.º B.º—Severino Casaña.

R. al núm. 838

Junta provincial del censo electoral

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada hoy por dicha Junta han sido proclamados Diputados á Cortes electos, en virtud de no haber en los

distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles y á tenor de lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Ley electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, los señores siguientes:

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, por el Distrito de Avilés.

D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, por el Distrito de Castropol.

D. Manuel de Argüelles y Argüelles, por el Distrito de Infiesto.

D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, Marqués de Teverga, por el Distrito de Luarca.

D. Federico Bernaldo de Quirós y Mier, Marqués de Argüelles, por el Distrito de Llanes.

D. Salvador Bermudez de Castro y O' Lavolor, Marqués de Lema, por el Distrito de Tineo.

Y para su inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los expresados Distritos, expido la presente certificación con referencia al acta de la sesión mencionada y en cumplimiento del citado precepto legal, en Oviedo á primero de Marzo de mil novecientos catorce.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º—El Presidente, Gandiaga.

R. al núm. 841

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Por providencia fecha 23 del actual, y á propuesta del Sr. Administrador municipal de consumos, he acordado separar del cargo, por conveniencia del servicio, al vigilante del resguardo D. Ramón Alvarez Díaz.

Lo que se hace público cumpliendo lo prevenido en el artículo 65 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Avilés, 27 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 842

Alcaldía de Candamo

D. Celestino García Aguirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que verificado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente año, resultaron elegidos los señores siguientes:

Sección primera.

D. Rafael Diaz Rato, de San Román.

Sección segunda.

D. José García Llano de Murias.
D. Policarpo Alvarez Alvarez, de Cuero.

D. Francisco Rodriguez Valdés, de Llamero.

Sección tercera.

D. Antonio Cadrecha Gutierrez, de Ventosa.

D. Manuel Lopez Lopez, de Aces.
D. Manuel Fernandez Martinez, de Grullas.

Sección cuarta.

D. Francisco Lopez García, de Lloral.

D. Manuel García Alonso, de San Román.

D. Elías Fernandez Herreros, de Fabariego.

Sección quinta.

D. José Rodriguez Fernandez de La Mortera.

D. Juan Valles Cuervo, de Cerecedo.

D. Indalecio Menendez Fernandez, de Santoseso.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 69 de la ley Municipal.

Grullas, 22 de Febrero de 1914.—Celestino García.

R. al núm. 833.

Alcaldía de San Martin de Oscos

Celebrado el sorteo de Vocales para constituir la Junta municipal, resultaron elegidos los siguientes:

Sección primera.

D. Francisco Alvarez Freije

D. Antonio Rodil Cuervo.
D. Manuel Martínez Prieto.
D. José M.^a Álvarez Álvarez.

Sección segunda.

D. José Sampedro Cancio.
D. José Antonio Vega Rancaño.
D. José López Braña.

Sección tercera.

D. Alonso Ledo Lopez.
D. Benigno Queipo Rodil.

San Martín de Oscos, 17 Febrero de 1914.—Manuel Mendez.

R. al núm. 836

Alcaldía de Grado

Don Manuel Díaz Miranda, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
Grado.

Hago saber: Que verificado el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente año, han ofrecido el resultado siguiente:

Sección primera

D. Evaristo Suarez Lopez
Nicanor Fernandez

Sección segunda

D. Enrique Cadavieco Górgolas
Gumersindo Pelaez
Manuel García Omaña
Serafín García Miranda
José Villazón Fernandez

Sección tercera

D. Gregorio Félix Fernandez
José Alvarez Fernandez

Sección cuarta

D. Segundo Tamargo Tamargo
Segundo Fernandez Garcia
Ramón Florez Sanchez

Sección quinta

D. Andrés Muñiz Alvarez
Vicente Gonzalez Gonzalez
Diego Alvarez
Victorio Fernandez Gonzalez

Sección sexta

D. Ciriaco Alvarez Lopez

Andrés Martínez Arias
Manuel Perez Fernandez

Sección séptima

D. Alvaro Suarez Menendez
José Patallo García
Mateo Gonzalez Patallo
Grado, 26 de Febrero de 1914.
—Manuel Diaz Miranda.

R. al núm. 834

Advertencia administrativa

Habiendo acordado la Comisión provincial que se reclame de los Ayuntamientos el inmediato pago de los derechos de inserción de los anuncios de subastas, pérdidas y hallazgos de ganados, y de otros en que figuran interesados particulares, se les avisa para que a la mayor brevedad procuran hacer efectivas en la Administración del BOLETIN OFICIAL (Hospicio provincial de Oviedo), las cantidades debidas, correspondientes al finado año de 1913.

Asimismo se pide a los señores Secretarios judiciales de los de primera instancia é instrucción, á los de Juzgados municipales, y á los señores Procuradores hagan lo propio con relación á los edictos, sentencias, etc., que se relacionen con asuntos de pago ya juzgados por los Tribunales de justicia.

La misma advertencia se hace á los encargados de otras dependencias oficiales que no han ingresado el importe de los anuncios.

El Administrador,

Eduardo Meana

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, á veintuno de Febrero de mil novecientos catorce; en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, que ante Nos penden entre partes, de la una como demandante D. Castor de la Meana y Solar, viudo, mayor de edad y vecino de Deva, en concepto de patrono-administrador de la Capellanía llamada de la Purísima Concepción, fundada en la Ermita de San Antonio de Padua, de la referida parroquia de Deva, representado por el Procurador don Silvino Grande Riego y defendido por el Licenciado D. Marcelino Tapiello, y de la otra, como demandados D. Antonio, D. Francisco y don Felipe García Mon é Ibañez, don Ulpiano y D. Lino Prendes Gonzalez y D. José Ramón Martínez Marina y Olavarria, también mayores de edad y vecinos de Gijón, representados por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa y dirigidos por el Letrado D. Francisco Menendez, y doña Sofia Garcia Mon é Ibañez, D. Leopoldo Gutierrez y doña Primitiva Sanchez, en su representación por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de bienes.

Fallamos

Que sin hacer especial imposición de costas de primera ni de segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por la cual se declara no haber lugar á la demanda y admisibles como legítimos con toda fuerza probatoria para hacer fé en juicio los documentos presentados con su escrito de conclusión, y se absuelve de dicha demanda á los demandados.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los demandados doña Sofia Garcia Mon y consortes, y devolviéndose los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Torres.—Jorge R. de Bustamante.—José

Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes».

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Oviedo á veinticinco de Febrero de mil novecientos catorce.—Angel A. Morán.

R. al núm. 819

D. Angel Alvarez Morán, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, á trece de Febrero de mil novecientos catorce, en los autos declarativos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de esta Capital, que penden ante nos, entre partes de la una como demandante D. José García González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Banciella, concejo de Llanera, apelante, representado por el Procurador D. Miguel Valdés Hévia y defendido por el Abogado D. Luis Acebo, y de la otra como demandada D.^a Emilia Ramos Perez, viuda, mayor de edad, dedicada á labores y de la misma vecindad, representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal y defendida por el Abogado D. Marcelino Trapiello; D. Francisco García Valdés y D.^a Laura Valdés Sanchez de la propia vecindad, en su representación los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada, por la que desestimando la demanda de tercería formulada por D. José García González, se absuelve de la misma á los demandados y se alza la suspensión del procedimiento acordado sin hacer especial condenación de costas de primera ni de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la re-

beldía de D. Francisco García Valdés y D.^a Laura Valdés Sanchez, y devolviéndose los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Torres.—Jorge R. de Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.

Fue publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado ponente D. Manuel Dacal, en la pública de hoy, doce de Febrero de mil novecientos catorce, de que como Secretario, certifico.—Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Oviedo á 21 de Febrero de 1914.—Angel A. Morán.

R. al núm. 818

Juzgado de Quirós

Don Matías Galguera Gonzalez, Juez municipal suplente en funciones del término de Quirós.

Hagosaber: Que para hacer pago á D. Santiago Alvarez Cienfuegos y Rodriguez, vecino de este concejo, comerciante, casado, mayor de edad, de la cantidad de doscientas treinta pesetas, se embargaron al deudor D. Francisco Fernandez Alvarez, casado, mayor de edad, Maestro de instrucción primaria, vecino de Felechosa, concejo de Aller, las siguientes fincas:

1.^a Cuarta parte del prado De la Redonda, de doce áreas próximamente, con su mata; linda Este otro de herederos de D. Bernardo Terrero, Oeste otro de D. Severo Iglesias, Sur camino y Norte otro de José Menéndez; tasada por el perito en siete pesetas cincuenta céntimos.

2.^a Igual parte del prado De la Vallina, de doce áreas poco más ó menos; linda Este, Oeste y Norte camino y Sur prado y tierra de don Rodrigo Valdés ó sus herederos; tasada en cien pesetas.

3.^a El prado Machain, ó sea la cuarta parte con su mata y árboles silvestres de varias clases: cabida

todo ochenta áreas próximamente, con una casa de ganado, pajar y estercolero dentro del mismo; la cual mide cuarenta metros ochenta centímetros cuadrados; linda Este, Sur y Norte con pasto común, Oeste otro de herederos de D. Ramón Alvarez; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.^a Cuarta parte de Veigallan, destinada á labrantío y es la de Arriba: de cuatro áreas treinta y siete centiáreas todo próximamente; linda Este camino, Oeste y Norte otras de D. Luis Valdés y lo mismo al Sur; tasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

5.^a Y cuarta parte de la tierra llamada también de Vegaillán, y es la de Abajo; de dos áreas ochenta y tres centiáreas todo poco más ó menos; linda Norte otra de D. José Velasco, Sur y Oeste otras de don Luis Valdés y Este camino; tasada en veinte pesetas.

Se hallan sitas en términos de Llanuces, de este concejo, las anteriores fincas, mixtas y partir con las restantes porciones que pertenecen á D. Fructuoso, D. Miguel y doña Emilia Fernandez Alvarez, hermanos del ejecutado, por haberlas heredado de su madre doña Manuela Alvarez Garcia.

Se señaló para la subasta de las porciones citadas el día trece de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán postores que no consignen previamente el diez por ciento de la tasación ni posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que no existen títulos.

Dado en Bartzana á dieciocho de Febrero de mil novecientos catorce.—Matías Galguera.—Por su mandado, Francisco Díaz Fernández.

R. al núm. 829

Juzgado de Luarca

D. Odón Colmenero y Saa, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de veintitres del actual, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía propuesto por el Procurador don Octavio Rico, en nombre de don Juan Pelaez y Fernandez, vecino de la Reguerina, término municipal de Cudillero, sobre pago de cantidad, contra D. Servando Gancedo y Tablon, primero, y hoy, por virtud de rectificación de diligencias contra D. Servando Tablón y Gancedo, mayor de edad y vecino que fué del pueblo de las Longas de Arcallana, en este término municipal, hoy ausente en paradero ignorado; se emplaza a dicho D. Servando Tablón y Gancedo para que dentro de nueve días comparezca en dichos autos en forma y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á dicho demandado expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Luarca á veinticinco de Febrero de mil novecientos catorce.—Odón Colmenero.—Por mandado de su señoría, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 816

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribu-

nal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VALLE MARTINEZ, José Antonio, de 20 años de edad, hijo de José y de Filomena, natural de Reborio, Muros, provincia de Oviedo, jornalero, estatura creciendo, ojos azules, cejas y pelo rubio, color bueno, frente espaciosa, nariz y boca regulares, barba y bigotes salientes, tiene una cicatriz en el carrillo derecho, procesado por el delito de prófugo; comparecerá en término de noventa días ante el Capitán de Corbeta de la Armada D. Luis Terry, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia.

824

MARTINEZ ALVAREZ, Manuel, domiciliado últimamente en el barrio de las Cartes de Piñera, concejo de Morcín, casado con María Alvarez, herrero y labrador, procesado por coacción; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

823

GUARDADO MENENDEZ, José, hijo de Rosendo y Celestina, casado, jornalero, con instrucción, de 37 años de edad, natural de San Miguel de Quiloño, vecino de la parroquia de Miranda, concejo de Castañón, donde tuvo su último domicilio, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés para constituirse en prisión.

822

MENENDEZ CUERVO, Ramón, natural de San Bartolomé, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Segundo Goñi Araiz, Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Gijón, número 49, residente en Gijón.

827

ABASCAL SAMPERIO, Manuel, hijo de Bernabé y Manuela, natural

de San Martín de Lodón, Ayuntamiento de Belmonte, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 22 años de edad, estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. José Pérez Martínez, Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de Gijón, núm. 49, residente en Gijón.

826

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**TINEO**

De las inmediaciones del pueblo de Monteoscurro y de la propiedad de Vicente Rubio y Margarita Bueno, de dicho pueblo, desaparecieron dos caballos de las señas siguientes: Primero, caballo capón, color negro, de unas siete cuartas escasas de alzada, edad dieciseis años, con una pequeña cicatriz en el lomo. Segundo, color castaño claro, de dieciocho años de edad, alzada unas seis cuartas y media, con una estrella en la frente corrida hasta cerca de la nariz, cojo de las manos, resillado y unos pelos blancos en el lomo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por si alguna persona los recogió pueda entregarlos á sus dueños, quienes abonarán los gastos originados.

Tineo, Febrero 19 de 1914.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

728-2

ANUNCIOS NO OFICIALES**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Se ruega á las Autoridades y Jefes de Oficinas adviertan á sus subordinados la conveniencia de escribir por una sola cara los originales destinados al BOLETIN OFICIAL. Es práctica en todas las imprentas que facilita mucho el trabajo de composición.

Se hace referencia á los escritos que hayan de extenderse en apel común y del sello de oficio, y en manera alguna á los documentos en los que se emplee papel del Timbre que ha de ser pagado

Esc. Tip. del Hospicio provincial